

RESOLUCIÓN No. 28 DEL 31 DE ENERO DE 2018

Por la cual se acepta oferta para el proceso de selección mínima cuantía **EPCSRV No. 002-2018, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA - POLLOS TIPO ASADERO Y PCHUGA MARINADA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES).**

La Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres).

En ejercicio de las facultades legales reglamentarias contenidas en la Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las atribuciones conferidas en el acuerdo 003 de 14 de Febrero de 2007, emanada del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC y resolución 1973 del 06 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO:

La Dirección del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres)**, abrió el proceso de contratación para la ejecución de esta partida, aplicando para este proceso la suma de Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente (\$6.685.000), tomando como base los certificados de disponibilidad presupuestal emitido No. 218 del 19 de Enero de 2018. Para asumir los compromisos respecto a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA - POLLOS TIPO ASADERO Y PCHUGA MARINADA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES).**

Que la resolución 003418 del 22 de Septiembre de 2017, Por medio de la cual se modifica el Numeral 4 del Manual de Contratación, asociado al proceso de Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, adoptado y aprobado mediante Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016 y el artículo 2 de la Resolución No.000376 del 17 de febrero del 2017, en su Resuelve – Numeral 3 : Delegar en los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC, literal b: Para los Establecimientos de no incluidos en lista del literal a) de este numeral aplican las mismas competencias señaladas para Su funcionamiento y gestión, hasta un máximo de **CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 SMMMLV)**, dentro del presupuesto asignado de recursos de la Nación y aprobado de recursos propios.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Que dando estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se publicó en la **PLATAFORMA DE SECOP II** los estudios previos y la invitación pública a participar en el proceso.

Que de acuerdo con el cronograma fijado en la invitación pública, se cumplió con el término establecido para presentar propuestas, se recibieron en la **PLATAFORMA DE SECOP II** las propuestas comerciales de:

- INVERSIONES ELDORADO S.A.S.

Que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres) realizó evaluación Técnica, Jurídica y de menor precio de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública.

Que de acuerdo con la propuesta comercial presentada por: **INVERSIONES ELDORADO S.A.S.** quien tuvo el menor precio para el se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y menor precio al tenor de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez analizada la propuesta presentada por el oferente, el Comité Asesor Evaluador emitió un informe de evaluación que fue publicada en el **PLATAFORMA DE SECOP II**.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 28 DEL 31 DE ENERO DE 2018

Por la cual se acepta oferta para el proceso de selección mínima cuantía EPCSRV No. 002-2018, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA - POLLOS TIPO ASADERO Y PECHUGA MARINADA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES).

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y adjudicar el contrato a la Oferta presentada por **INVERSIONES ELDORADO S.A.S.** representante legal **FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA** para la invitación EPCSRV No 002-2018, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA - POLLOS TIPO ASADERO Y PECHUGA MARINADA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)**, por la suma total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.685.000)** la cual se detalla a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	POLLO CRUDO	POLLO CRUDO ENTERO TIPO ASADERO, SIN VÍSCERAS, LIBRE DE PLUMAS, CAÑONES, CABEZA Y PATAS, CON PESO DE 1.600 y 1.700 GRS; REFRIGERADO DE 0° A -3°, EMPACADO Y SELLADO EN BOLSA INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO SEGURO DEL PRODUCTO.	Unidad	650	ELDORADO	\$9.000	\$5.850.000
2	PECHUGA	PECHUGA BANDEJA POR DOS UNIDADES MARINADA PESO 1.100 GRAMOS.	Bandeja por Dos Unidades	100	ELDORADO	\$8.350	\$835.000
VALOR TOTAL							\$6.685.000

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente Resolución al oferente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Realizar por intermedio del Área de Contratación, la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual se entenderá como suscrita dentro del mismo día en que se realiza la publicación en la **PLATAFORMA DE SECOP II** de la Aceptación de la Oferta.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la **PLATAFORMA DE SECOP II**

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios previos y la invitación pública del proceso de selección mínima cuantía, para con el objeto de : **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA - POLLOS TIPO ASADERO Y PECHUGA MARINADA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)**, se podrán consultar en el **PLATAFORMA DE SECOP II** o en la oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres).

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Rosa de Viterbo, a los Treinta y Un (31) días del Mes de enero de 2018

DRA. SOFIA IMELDA ALVARADO BAYONA

Directora - EPMSC de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres)

Elaboró: Nancy Bernal Estupiñán / Gestión Contractual

Revisó: OL. CASTAÑEDA PEDRO ELIAS / Asesor Jurídico

Fecha: 31/01/2018